

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 270.983/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por servicios prestados por la firma "KEROX ARGENTINA I.C.S.A." que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

que dicha factura no pudo ser atendida con los presupuestos de los ejercicios en que fue devengada o realizada, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

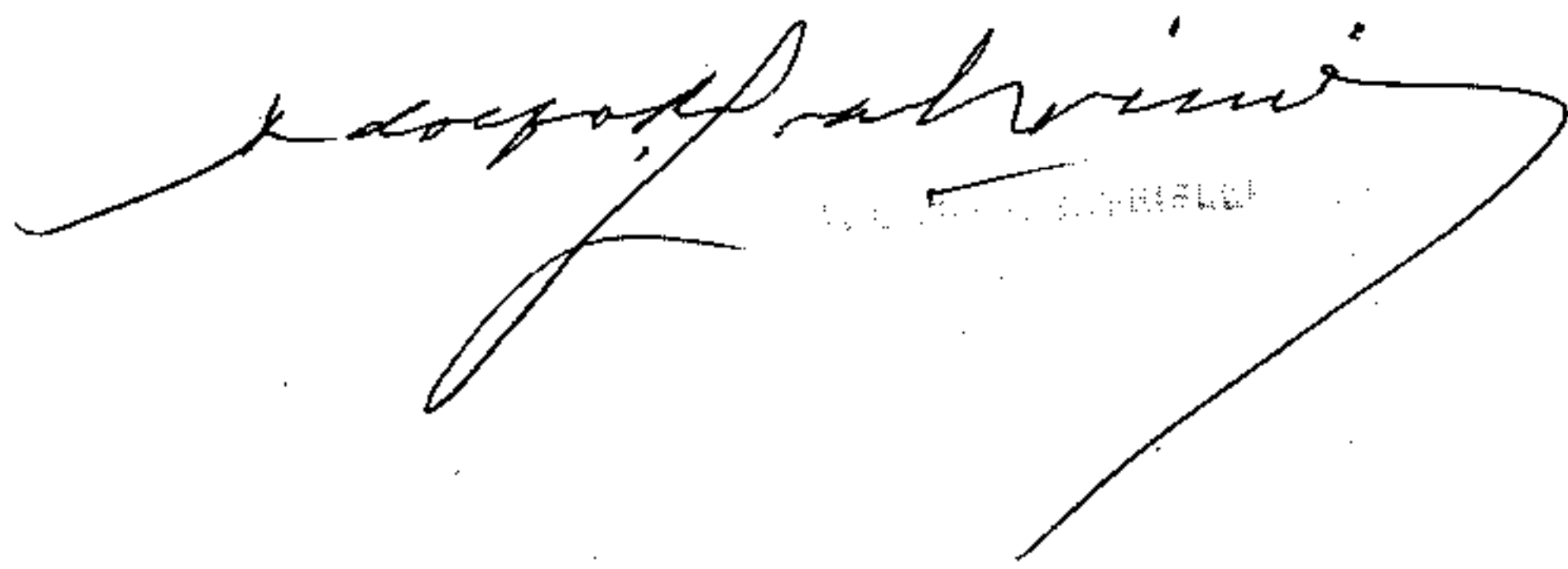
que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y / OCHO (\$ 138.198.-).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.

  
J. S. S.